

2013-09-01-31-P000910

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO.-
CUANTÍA DE LA DISMINUCIÓN
DE CAPITAL: US\$ 3,225,000.-

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATALIA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes dos de julio del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA NATALIA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores: ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO, en su calidad de Presidente, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ingeniero mecánico, y ARMANDO RÍOS MORALES, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad peruana, casado, ingeniero industrial, por los derechos que representan de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, conforme lo acreditan con las copias de los nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes; y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el uno de julio del dos mil trece, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz. Los

comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado su cédula de ciudadanía y de identidad respectivamente de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Disminución de Capital, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Disminución de Capital y la Reforma al Estatuto Social de la **Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO Y ARMANDO RÍOS MORALES**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General y por tanto representantes legales de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, celebrada el uno de julio del dos mil trece.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) **LA LLAVE S. A. DE COMERCIO**, es una sociedad anónima que se constituyó

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.- **B)** La Compañía ha ido incrementando su capital social hasta llegar actualmente a la cantidad de **CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante escritura pública de Fusión por Absorción de la compañía Black & Blue S.A., por parte de **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, Disolución Anticipada de Black & Blue S.A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, el uno de julio del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de septiembre del dos mil ocho.- **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada el uno de julio del dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos disminuir el capital social de esta Compañía en la forma y condiciones constantes en el Acta que se acompaña para que se inserte como documento habilitante a la presente escritura pública.-

TERCERA: DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. - Como consecuencia de lo expresado anteriormente, los señores ingenieros **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y ARMANDO RÍOS MORALES**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada el uno de julio del año dos mil trece, declaran: A) Que se disminuye el capital social de **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por lo tanto el capital social que actualmente es de **CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, quedará reducido a **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **UN MILLÓN SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, numeradas de la **cero cero uno**, a la **un millón setecientos setenta y seis mil seiscientos inclusive**; B) Que como consecuencia de la disminución del capital social acordado se procede a la anulación de Tres Millones Doscientas Veinticinco Mil

[Handwritten signature over the document]

acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Que la reducción del capital social se hace en proporción a las acciones que actualmente poseen los accionistas de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, de conformidad con el cuadro que se acompaña como documento habilitante; d) Que como consecuencia de esta disminución de capital, se reforman los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, los mismos que en adelante dirán: **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL.** - El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - **ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES.** - Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente y Gerente General y numeradas en forma sucesiva de la cero cero uno a la un millón setecientas setenta y seis mil seiscientos inclusive, pudiendo un solo título representar una o más acciones. -- **CUARTA: DECLARACIONES:** Los señores ANTONIO EMILIO

GINATTA CORONADO y ARMANDO RÍOS MORALES, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, por los derechos que representan de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, declaran bajo juramento que la disminución del capital se halla debidamente perfeccionado, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de julio del dos mil trece.- QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se acompaña para que forme

parte integrante de esta escritura pública,
los siguientes documentos: **UNO)** Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas,
celebrada el uno de julio del dos mil trece;
DOS) Copia de los nombramientos debidamente
inscritos de las personas que comparecen
como Presidente y Gerente General de la
compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, y, **TRES)**
Cuadro de disminución de capital social.-
Anteponga y agregue usted, señora Notaria las
demás formalidades de estilo necesarias para
la perfecta validez de esta escritura
pública.- Esta minuta está firmada por las
abogadas Lupe Ortiz Molineros, con registro
número ocho mil cuatrocientos setenta y seis
y Conori Vilacís Vera, con registro número
nueve mil seiscientos noventa del Colegio de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL 1 DE JULIO DEL 2013.-

En Guayaquil, al primer día del mes de julio del año dos mil trece, a las 15H00, en el local ubicado en el Km. 2 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reunieron en Junta General y Universal los accionistas de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, señores: 1) Senoicca Industrial S. A., legalmente representada por su Gerente General señora María Cecilia Vilaseca De Prati de Florida, propietaria de 4.001.280 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y por tanto con derecho a igual número de votos, y, 2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, propietario de 1.000.320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y por tanto con derecho a igual número de votos.- Se encuentra también presente en la sala el señor Ing. Armando Ríos Morales, Gerente General de la compañía.--

Presidió la Junta su titular, señor Ing. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, señor Ing. Armando Ríos Morales----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Disminución del capital de la compañía.- 2) Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social.- 3) Autorización al Presidente y al Gerente General, a fin de que suscriban los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la disminución del capital y reforma del estatuto social----

El Presidente instaló la Junta y puso a consideración el primer punto constante en el Orden del Día, quien manifiesta que previo a esta reunión ha mantenido conversaciones con los señores accionistas, quienes le han sugerido que se reduzca el capital social de la compañía en la suma de US\$3,225,000.00 con lo cual quedaría un saldo de US\$ 1,776,600.00 que considera son suficientes para que la Compañía continúe con sus actividades comerciales en el país.- Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas, consideran conveniente recomendar a la Junta que se reduzca el capital social de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en un monto de US\$ 3,225,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y que en tal caso, con la reducción indicada, la Compañía continuará operando con un capital social de US\$ 1,776,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA), que estiman es suficiente para la actividad que ésta realiza.-

La Junta General de Accionistas después de escuchar la exposición del Presidente y de considerar la conveniencia de la recomendación por él efectuada, procede por unanimidad de votos a tomar las siguientes resoluciones:

- 1) Que se reduce el capital social de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en consecuencia siendo el capital social actualmente de CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, una vez inscrita esta escritura, el capital social será de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, capital que estará dividido en 1,776.600 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas de la 001 a la 1,776.600 inclusive.
- 2) Que la reducción del capital social se hace en proporción a las acciones que actualmente tienen los accionistas de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en la forma y cuantía constante en el cuadro que se adjunta al expediente de la presente Acta y que ha sido aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas. Cuadro en el cual consta además el número de acciones que quedan en poder de cada accionista, así como el porcentaje de su participación en el nuevo capital social de la Compañía.
- 3) Que como consecuencia de la reducción del capital social de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, se proceda a la anulación y retiro de circulación de 3,225.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en su reemplazo se emitan a los accionistas nuevos títulos con el monto en proporción a las acciones que resulten del capital disminuido.
- 4) Que el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que es el monto que se está disminuyendo el capital social de la compañía, sea devuelto a los accionistas en proporción a la participación que mantiene cada uno de ellos, dentro del capital, y pagado cuando la liquidez de la empresa así lo permita y como fecha máxima hasta el 20 de diciembre del 2013, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de disminución de capital en el Registro Mercantil.—
- 5) Que al reducirse el capital social, se reforman los Artículos Tercero y Cuarto, del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto dirá:
B/K

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 1,776.600 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una,

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES.- Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente y Gerente General y numeradas en forma sucesiva de la 001 a la 1,776.600 inclusive, pudiendo un solo título representar una o más acciones.

Tratado el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos autorizar al Presidente y al Gerente General para que con las más amplias facultades suscriban en forma conjunta la escritura que contiene la disminución de capital y reforma del estatuto social convenida, así como para que se ordene al contador de la compañía para que realice los asientos de diarios respectivos.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 17h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial S. A., representada legalmente por su Gerente General señora María Cecilia Vilaseca de Florido; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Armando Ríos Morales, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, julio 1 del 2013

ING. ARMANDO RÍOS MORALES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Armando Ríos Morales
Gerente General-Secretario
Senoicca Industrial S.A.
Guayaquil, Ecuador

RR

CUADRO DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

Accionistas	%	Capital	Capital	Número acciones	Nuevo número	Nuevo Capital
	Participación	Actual	Disminuido	Disminuidas	acciones a emitirse	Social
SENOICCA INDUSTRIAL S.A.	80.00	4,001,280.00	2,580,000.00	2,580,000.00	1,421,280.00	1,421,280.00
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO	20.00	1,000,320.00	645,000.00	645,000.00	355,320.00	355,320.00
TOTAL	100.00	5,001,600.00	3,225,000.00	3,225,000.00	1,776,600.00	1,776,600.00

DR

LO CERTIFICO
Guayaquil, julio 1 del 2013

ARMANDO RIOS
ING. ARMANDO RIOS MORALES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

RR

Guayaquil, enero 28 del 2013

Señor Ingeniero
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América. Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía excede de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía excede de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES**. Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía excede de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

ING ARMANDO RIOS MORALES
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 28 del 2013

ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

M.R.G.

AFK

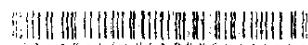
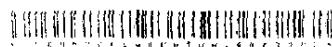
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.866
FECHA DE REPERTORIO:13/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha trece de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, de fojas 18.022 a 18.023, Registro Mercantil número 2.950.

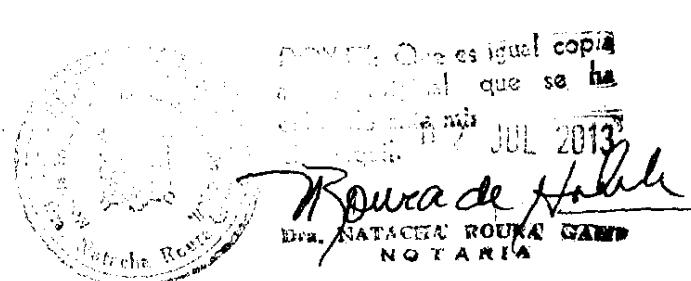
LICENCIADO EN DERECHO



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL. (E)

Guayaquil, 14 de Febrero de 2013

SERVIDOR POR:



Nº 0499287

Guayaquil, agosto 2 del 2012

Señor Ingeniero
ARMANDO RIOS MORALES
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, agosto 2 del 2012

ING. ARMANDO RÍOS MORALES

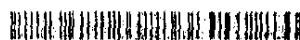
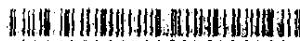
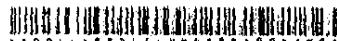
Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:46.837
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:11:15**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **ARMANDO RIOS MORALES**, de sojas 86.263 a 86.264, Registro Mercantil número **15.022**.

33/33 36837



**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Ciudad Guayana, 28 de Agosto de 2012

S. 23,00

REVISTADO POR



DEFINICIÓN: Que es igual copia
a otra individual que se ha
hecho de la otra.

1 JUL 2013
Barrera de Holanda
Miguel Angel Moura Gómez
NOTARIO

NO 339566

Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.--

ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

PRESIDENTE

C.C.: 0913442705 C.V.: Exento

ARMANDO RIOS MORALES

GERENTE GENERAL

C.I.: 09031608566 C.V.: Exento

LA NOTARIA
Roura de Hobel
DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOEBEL

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro". Telf.: 2530900-2524839

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada, en fe de ello confiero éste **QUINTO**
TESTIMONIO de la escritura pública de Disminución del
Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía La
Llave S.A. de Comercio, en once fojas útiles, que
rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciocho de julio del
dos mil trece. DOY FE.- **LA NOTARIA.** -----
AV

Roura de Hohéb

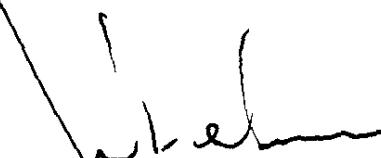
DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO**, en sus ediciones correspondientes a los días, miércoles veinticinco, jueves veintiséis, y viernes veintisiete de septiembre del año dos mil trece, (Año 40. Nos. 14679, 14680 y 14681) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 09 de Octubre de 2013.


Ab. José Luis Chevasco Escobar

**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/mtbs

ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha dos de julio del dos mil trece, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0005630 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, emitida por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO.**- Guayaquil, nueve de octubre del dos mil trece.- La Notaria.-----

AV

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

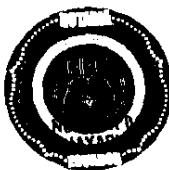
Natura de Hohen
DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 14 de Septiembre de 1960, de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005630, del 23 de Septiembre del 2013, dictada por el Intendente de Compañías De Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, de que ha sido aprobado: a) La disminución de capital suscrito de la compañía **LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO**, en **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la Reforma del Estatuto; según consta de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2013



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Bobadilla Bodero".



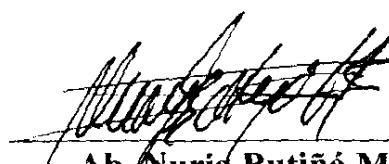
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.819
FECHA DE REPERTORIO:14/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005630, dictada el 23 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Disminución de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, de fojas 143.648 a 143.678, Registro Mercantil número 18.732.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46819



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 24 de octubre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0673582

IMP. IGM. ec